



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## Resolución de Alcaldía N° 294-2020-MDA/A

Ananea, 16 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

### VISTO:

- Informe N° 230 -2020-SGMAS/MDA/ICO, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;
- Informe N° 901-2020-MDA-GM/JUL, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;
- Informe N° 254-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 09 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Proveído N° 2913-2020-MDA/GM/CWMC, de fecha 14 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su Título Preliminar, artículo II, Autonomía Municipales "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, para la correcta ejecución del presupuesto en el desarrollo del proceso de transferencia, es pertinente encargar la administración presupuestal aprobado y la Directiva de Tesorería N° 001-2007.EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en su artículo 40° indica "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de su objetivo institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora de la Municipalidad, tales como (...)", por otro lado la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 en su artículo 7° indica "Los encargados que las unidades ejecutoras y Municipales otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: I. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...);

Asimismo el uso de encargos se advierte en el numeral 40.2 que establece "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) personal(s), la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas" caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo" los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, mediante Informe N° 230 -2020-SGMAS/MDA/ICO, de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Ing. Ivar Cari Quispe, mediante el cual solicita habilitación por modalidad de Encargo Interno, por la suma de S/. 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre de la Srta. Ccapa Huayta Lidia Cirra, identificada con DNI. N° 73647949, quien asume el cargo de Asistente Administrativo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



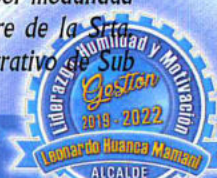
Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

### Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, bajo la modalidad de contrata CAS, a la cual se designa para fines de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento del plan de trabajo denominado: "Implementación de la Planta Piloto de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea", efectuado a la meta 89 Valorización de residuos sólidos municipales;

Que, conforme se tiene el Informe N° 254-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 09 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, que, en atención de los documentos de la referencia, remite la Certificación Presupuestaria N° 000000001447 según al siguiente detalle:

Certificación Presupuestaria:	N° 000000001447
Monto Certificado	: S/. 1,550.00
Sec. Funcional o Meta	: 0089
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Tipo de Recurso	: A
Secuencia	: N° 0001

Que, visto el Informe N° 901-2020-MDA/GM/JUL, de fecha 30 de marzo del 2020, comunicado por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, emite su informe para la atención de adquisición de bienes y servicios que demanden la ejecución del Plan de Trabajo "Implementación de la Planta Piloto de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea", por la suma de S/. 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), por la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Proveído N° 2913-2020-MDA/GM, de fecha 14 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal solicita se emita resolución de alcaldía para la habilitación de encargo interno;

Los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución son de entera responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

Con las facultades, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en uso de las facultades conferidas en el inicio 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que:

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – HABILITAR fondos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, a la orden de CCAPA HUAYTA LIDIA CIRA, identificada con DNI. N° 73647949, Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, la misma que labora bajo la modalidad de contrato CAS, por un importe total de S/. 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para fines de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento del plan de trabajo denominado: "Implementación de la Planta Piloto de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea".

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCOMENDAR a la responsable del manejo de fondos, la rendición de cuentas, las cuales deberán ser debidamente documentados dentro de los plazos establecidos por leyes ordinarias y las normas contenidas en la directiva de Tesorería vigente bajo su entera responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Unidad de Logística, Planificación y Presupuesto, y otras áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – DELEGAR a la Secretaría General, a fin de que se notifique a la designada y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad con la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** – DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

tec. Leopardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

